



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACION JUNTO AL BARRIO otorgado el 26 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 4743 - 2021.-

Santiago, 27 de Agosto de 2021.-



123456845699
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456845699.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456845699>.- .-

CUR Nro: F091-123456845699.-

Correa, doña Lucía Dammert Guardia y don Cristián Martínez Izquierdo. Actúa como presidente don Nicolás Cruz Correa y como secretario especialmente designado al efecto don Joaquín Pérez Recio. Asistieron especialmente invitados por el directorio a esta sesión Pablo Allard Serrano, Cecilia Puga Larraín, Gayle Maclean Carrasco, Pamela Leonard Aliaga, Nicolás Morales Donoso y Lucio Díaz Martínez. El presidente y secretario certifican que los directores Nicolás Cruz Correa, doña Lucía Dammert Guardia y don Cristián Martínez Izquierdo participan de la presente sesión extraordinaria de forma remota a de videoconferencia, que les permite estar comunicados a esta reunión simultánea y permanentemente, en los términos dispuestos por el artículo Décimo Sexto de los estatutos vigentes de la Fundación. De igual forma participan de la presente sesión extraordinaria de forma remota a través de videoconferencia, en los términos recién expuestos, los invitados Pablo Allard Serrano, Cecilia Puga Larraín, Gayle Maclean Carrasco, Pamela Leonard Aliaga, Nicolás Morales Donoso y Lucio Díaz Martínez. I.

FORMALIDADES DE CITACIÓN Y QUÓRUM El presidente expone que la presente sesión extraordinaria fue convocada habiéndose dado cumplimiento previamente a las formalidades de citación establecidas en el artículo Décimo Quinto de los estatutos vigentes de la Fundación y respetándose plenamente lo establecido en el artículo Décimo Sexto de estos, razón por la cual se declara legalmente constituida la presente sesión extraordinaria del directorio de la Fundación. II. **TABLA** A continuación, la secretaria procede a leer la tabla de las materias a tratar en esta sesión extraordinaria de directorio, la que se encuentra compuesta de la siguiente forma: **Uno.** Constancia de renuncia de miembros del directorio y designación de nuevos directores. **Dos.** Renovación del directorio de la Fundación. **Tres.** Designación de la Mesa Directiva del directorio. **Cuatro.** Renuncia y designación de un nuevo director ejecutivo de la Fundación. **Cinco.** Revocación de poderes del director ejecutivo de la Fundación. **Seis.** Fecha de las sesiones ordinarias del directorio. **Siete.** Otras materias de interés del directorio. **Ocho.** Facultades





especiales. **III. ACUERDOS Uno. Constancia de renuncia de miembros del directorio y designación de nuevos directores** El presidente deja constancia que con anterioridad a esta fecha renunciaron irrevocablemente a su cargo de directores de la Fundación don Iván Slavko Poduje Capdeville, doña Gabriel de los Ángeles Elgueta Poblete y don Claudio Benjamín Orrego Larraín. El presidente deja también constancia que, a la fecha, se encuentran designados sólo seis miembros del directorio de la Fundación y que corresponde designar un director adicional para completar un total de siete miembros del directorio de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Décimo Primero y Segundo Transitorio de los estatutos. Tras ello, el presidente hace presente que el pasado veinte de mayo de dos mil veintiuno, el directorio de la Fundación dispuso, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, la constitución del Comité Elector del cual da cuenta el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos, siendo designados al efecto los directores don Nicolás Cruz Correa, doña Lucía Dammert Guardia y don Cristián Martínez Izquierdo. El Comité Elector, en su calidad de órgano encargado de designar directores reemplazantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos, designó por la unanimidad de sus miembros en el cargo de directores de la Fundación a las siguientes personas: **i. Pamela Leonard Aliaga**, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y tres guión dos, con domicilio en Juan XXIII seis mil setecientos, departamento cuatrocientos cuatro, Vitacura, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico pamelaleonardaliaga@gmail.com, teléfono de contacto +cinco seis nueve siete nueve cinco ocho nueve uno tres nueve. **ii. Cecilia Puga Larraín**, cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco guión nueve, con domicilio en Los Conquistadores mil setecientos, piso veinte, Providencia, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico cecilia@ceciliapuga.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve ocho cuatro dos tres siete seis cero. **iii. Nicolás Morales Donoso**, cédula de identidad

Pag: 4/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



número quince millones setenta mil cuatrocientos guión seis, con domicilio en Av. José Rabat ocho mil seiscientos, casa j cinco, Chicureo, Colina, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico nmorales@pegasconsentido.cl, teléfono de contacto +cinco seis nueve nueve cuatro tres ocho nueve nueve cinco cuatro. **iv. Lucio Díaz Martínez**, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos diez mil ochocientos veinte guión dos, con domicilio en Capitán Gálvez cuatro mil quinientos uno, Estación Central, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico diazmartinezlucio@gmail.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve siete dos cinco siete cuatro siete uno cero. Los cuatro nuevos miembros del directorio de la Fundación, todos ellos presentes en este acto, agradecen sus respectivos nombramientos y los aceptan expresamente. Se deja constancia de que Nicolás Morales Donoso asume el cargo de director en reemplazo de don Iván Slavko Poduje Capdeville, que Cecilia Puga Larraín asume el cargo de director en reemplazo de doña Gabriela de los Ángeles Elgueta Poblete y que Pamela Leonard Aliaga asume el cargo de director en reemplazo de don Claudio Benjamín Orrego Larraín. Por su parte, se hace presente que Lucio Díaz Martínez asume el cargo de director que se encontraba vacante hasta esta fecha. **Dos. Renovación del directorio de la Fundación** El presidente hace presente que, de acuerdo con el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos, el Comité Elector antes señalado fue constituido el pasado veinte de mayo de dos mil veintiuno, designándose en dicha fecha por la unanimidad de los directores a sus miembros Pamela Leonard Aliaga, Cecilia Puga Larraín, Nicolás Morales Donoso y Lucio Díaz Martínez. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral uno. precedente de esta acta, el Comité Elector, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Octavo de los estatutos, por la unanimidad de sus miembros renovó a la totalidad del directorio de la Fundación, conformando este órgano colegiado las siguientes personas: **i. Pablo Allard Serrano**, cédula de identidad número diez millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y nueve guión uno, con domicilio en



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



Cadaques quinientos sesenta, Vitacura, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico pabloallard@gmail.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve nueve seis uno nueve cero uno nueve cuatro. **ii. Cecilia Puga Larraín**, cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco guión nueve, con domicilio en Los Conquistadores mil setecientos, piso veinte, Providencia, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico cecilia@ceciliapuga.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve ocho cuatro dos tres siete seis cero. **iii. Gayle Maclean Carrasco**, cédula de identidad número doce millones trece mil doscientos ochenta y dos guión dos, con domicilio en Capellán Abarzúa noventa y cinco, Providencia, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico gaylemaclean@gmail.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve siete nueve siete seis cero cuatro uno. **iv. Pamela Leonard Aliaga**, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y tres guión dos, con domicilio en Juan XXIII seis mil setecientos, departamento cuatrocientos cuatro, Vitacura, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico pamelaleonardaliaga@gmail.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve siete nueve cinco ocho nueve uno tres nueve. **v. Nicolás Cruz Correa**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil seiscientos un guión uno, con domicilio en Pucará tres mil seiscientos ochenta y cuatro, Providencia, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico ncruz@basepublica.org, teléfono de contacto + cinco seis nueve nueve seis tres tres uno seis cuatro tres. **vi. Nicolás Morales Donoso**, cédula de identidad número quince millones setenta mil cuatrocientos guión seis, con domicilio en Av. José Rabat ocho mil seiscientos, casa j cinco, Chicureo, Colina, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico nmorales@pegasconsentido.cl, teléfono de contacto + cinco seis nueve nueve cuatro tres ocho nueve nueve cinco cuatro. **vii. Lucio Diaz Martínez**, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos diez mil ochocientos veinte guión dos, con domicilio en Capitán Gálvez cuatro mil quinientos uno, Estación

Pag: 6/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Central, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico diazmartinezlucio@gmail.com, teléfono de contacto + cinco seis nueve siete dos cinco siete cuatro siete uno cero. Los siete miembros del directorio de la Fundación que se renueva en este acto, todos ellos presentes en este acto, agradecen sus respectivos nombramientos y los aceptan expresamente. Se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de los estatutos, los siete miembros del directorio que se ha renovado en esta oportunidad durarán en sus funciones por el período de dos (dos) años contado desde esta fecha. **Tres. Designación de la Mesa Directiva del directorio.** Acto seguido, toma la palabra el director don Nicolás Cruz Correa quien señala que, en conformidad al artículo décimo segundo de los estatutos de la Fundación, el directorio debe designar una mesa directiva compuesta de un presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Al efecto, propone que por ser esta la sesión de instalación del directorio se proceda a la designación inmediata de los cargos de presidente vicepresidente, secretario y tesorero del directorio. Luego de un breve debate, el directorio acordó en forma unánime y a viva voz designar en el cargo de presidente del directorio de la Fundación a su fundador don Nicolás Cruz Correa, en el cargo de Vicepresidenta del directorio a la directora doña Gayle Maclean Carrasco, en el cargo de Secretaria del directorio a la directora doña Pamela Leonard Aliaga y en el cargo de Tesorero del directorio al director don Nicolás Morales Donoso; todos quien presentes en este acto agradecieron su designación y asumieron inmediatamente el cargo. **Cuatro. Renuncia y designación de un nuevo director ejecutivo de la Fundación.** El presidente señala que don Javier Arturo Morales Norambuena presentó, con anterioridad a esta fecha, su renuncia voluntaria al cargo de director ejecutivo de la Fundación. Asimismo, la directora ejecutiva subrogante doña Natalia Brauchy Quiroz, también presentó su renuncia voluntaria a la Fundación con fecha febrero de dos mil veintiuno. Por lo anterior, corresponde al directorio designar un nuevo director ejecutivo de la Fundación. Al efecto, el presidente expone que desde el día

Pag: 7/27



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



veintidós de febrero de dos mil veintiuno, el señor Joaquin Maximiliano Pérez Recio, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil quinientos cuatro guión nueve, domiciliado en Costa Azul mil cuatrocientos ochenta y ocho, Vitacura, Región Metropolitana, casilla de correo electrónico jperez@juntoalbarrio.cl, teléfono de contacto + cinco seis nueve cinco seis cero ocho seis cinco dos tres, ha desempeñado las funciones de Director Ejecutivo de la Fundación. Luego, el presidente propone al directorio designar formalmente a don Joaquín Pérez Recio como director ejecutivo de la Fundación Junto al Barrio, ratificando todo lo obrado por él hasta la fecha. El directorio, por unanimidad de los directores, acuerda dejar constancia de la renuncia voluntaria de don Javier Arturo Morales Norambuena y de la directora ejecutiva subrogante doña Natalia Brauchy Quiroz y designar como nuevo director ejecutivo de la Fundación a don Joaquín Maximiliano Pérez Recio, ratificando todo lo obrado por él desde el veintidós de febrero de dos mil veintiuno hasta la fecha de la presente sesión, ambas fechas inclusive. **Cinco. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes de administración de la Fundación** En la sesión del directorio de la Fundación celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciocho, y conforme consta en el punto seis del acta levantada de aquella reunión, dicho órgano colegiado otorgó mandato para representar a la Fundación al presidente don Nicolás Cruz Correa, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil seiscientos un guión uno, y al ex director ejecutivo don Javier Morales Norambuena, cédula de identidad número diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil ciento noventa y uno guión dos, para que, actuando uno cualquiera de ellos, pudieren representar a la institución en los términos y de conformidad con las atribuciones allí descritas. Considerando lo dispuesto en el artículo Décimo de los estatutos de la Fundación, en cuanto corresponde a su directorio, entre otras atribuciones, la plenitud de las facultades de administración y de disposición de los bienes de esta institución, la unanimidad de los miembros del directorio de la Fundación acuerda en este

Pag: 8/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Fundación, revocar íntegramente el mandato otorgado al presidente don Nicolás Cruz Correa y al ex director ejecutivo don Javier Morales Norambuena, señalado en el párrafo precedente, así como cualquier otro poder o mandato que se le hubiere conferido u otorgado a dicha persona por el directorio de la Fundación o cualquiera de sus miembros, con anterioridad o con posterioridad a dicha sesión. Acto seguido, el directorio por unanimidad acordó que con el fin de lograr una administración más eficiente y cumplir con los objetivos de la Fundación, es necesario delegar sus facultades de administración y representación, acordando unánimemente otorgar poderes amplios de administración y representación al presidente del directorio don **Nicolás Cruz Correa** y al actual director ejecutivo de la Fundación don **Joaquín Pérez Recio**, para que cualquiera de ellos, actuando individual e indistintamente y anteponiendo su firma a la razón social, representen a la Fundación con las más amplias facultades que en derecho correspondan para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrán: **Uno)** Celebrar contratos de promesa. **Dos)** Comprar, adquirir, vender, permutar, ceder y, en general, enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales muebles y bienes raíces y cuotas o derechos en éstos, cualquiera sea su cuantía. **Tres)** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles. **Cuatro)** Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo. **Cinco)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito. **Seis)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; posponer, alzar y servir hipotecas. **Siete)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, de valores mobiliarios en favor de los bancos y otras especiales, y cancelarlas. **Ocho)** Constituir y aceptar fianzas simples y solidarias, avales y codeudas solidarias. **Nueve)** Celebrar

Pag: 9/21



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. **Diez)** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la Fundación en tales calidades. **Once)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **Doce)** Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos. **Trece)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la Fundación ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile. **Catorce)** Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Fundación, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la Fundación, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los

Pag: 10/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la Fundación.

Quince) Representar a la Fundación ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, sean como créditos simples, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera ya sea en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; con tratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, realizar giros y transferencias de fondos, dentro de Chile y al exterior, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. **Dieciséis)** Representar a la Fundación en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren

Pag: 11/20



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la Fundación declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la Fundación mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal. **Diecisiete)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos. **Dieciocho)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la Fundación o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas. **Diecinueve)** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **Veinte)** Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado. **Veintiuno)** Pagar y, en general, extinguir, por cualquier medio, las obligaciones de la Fundación,

Pag: 12/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



incluyendo la novación, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semi fiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios.

Veintidós) Firmar convenios, recibos, acuerdos de confidencialidad, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes.

Veintitrés) Gravar los bienes de la Fundación con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres activas y pasivas. **Veinticuatro)** Acudir

ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. **Veinticinco)** Entregar y recibir

de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Fundación o

expedidas por ella. **Veintiséis)** Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas la tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. **Veintisiete)** Representar a la Fundación en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza **Veintiocho)** Realizar toda clase de trámites, gestión y representación de la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos, a fin de solicitar Rol Único Tributario, inicio de actividades, corregir y actualizar la información de la Fundación, solicitar copias del Rol Único Tributario, solicitar clave de Internet, timbrar toda clase de documentos, solicitar todo tipo información tributaria y comparecer a nombre de la Fundación en toda instancia ante el Servicio de Impuestos Internos. Para tales efectos podrá solicitar, completar, suscribir y firmar, todo tipo de formularios o presentaciones, y suscribir toda clase de declaraciones, ser notificados a nombre de la Fundación, comparecer a citaciones, solicitar condonación y rebaja de intereses, reajustes y multas. **Veintinueve)** Conferir mandatos tanto especiales como generales, judiciales o extrajudiciales, y modificarlos y revocarlos; delegar en parte sus facultades para fines específicos; y modificar y revocar tales mandatos y delegaciones. Toda delegación y todo mandato, así como su modificación y revocación, deberá constar por escritura pública o por instrumento privado cuyas firmas hayan sido autorizadas ante Notario Público. **Treinta)** En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estime necesarios para el desarrollo y consecución del objeto fundacional. Todo lo anterior sin desmedro de las facultades y atribuciones propias del directorio. **Seis. Fecha de las sesiones ordinarias del directorio**

El presidente propone que las sesiones ordinarias de directorio se celebren con una periodicidad de dos meses, el primer jueves del mes que corresponda, iniciando en el mes de agosto de dos mil veintiuno, salvo por la correspondiente al mes de febrero que se realizará en marzo. En definitiva, las sesiones ordinarias del directorio serán celebradas el **primer jueves de los meses de agosto, octubre, diciembre, marzo, mayo, julio de cada año**. La unanimidad de los directores presente acordó aprobar la propuesta de fechas

Pag: 14/27



Certificado Nº
123456845699
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



para las sesiones ordinarias del directorio propuestas por el presidente. **Siete.**

Otras materias de interés del directorio Por tratarse de la sesión de instalación del nuevo directorio, el presidente expone una breve reseña histórica de la fundación, explicando los principales hitos desde su formación y su actual composición. Luego, abre la palabra para que los directores comenten y realicen preguntas. Acto seguido, el presidente entrega la palabra al director ejecutivo de la Fundación, quien explica las áreas de trabajo de la Fundación y los proyectos que actualmente están siendo ejecutados por ésta. Toman la palabra los directores para realizar comentarios y sugerencias sobre los proyectos. Se acuerda por unanimidad que el director ejecutivo envíe la presentación (PPT) realizada a los directores para su revisión y conocimiento.

Ocho. Facultades especiales A continuación, el directorio de la Fundación acuerda unánimemente conferir poder especial a don Joaquín Maximiliano Pérez Recio, domiciliado, para estos efectos, en calle Costa Azul mil cuatrocientos ochenta y ocho, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, para que reducir total o parcialmente la presente acta a escritura pública y proceda a realizar las inscripciones pertinentes en el Registro de Instituciones sin fines de lucro de la Municipalidad que corresponda y en el registro pertinente del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile; pudiendo además, al efecto, otorgar y suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias para aclarar o complementar los puntos oscuros y dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia o de referencia y cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma acta o su reducción a escritura pública, o con cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio de la Municipalidad o institución que corresponda, o de los encargados de otros registros públicos y privados, para legalizar, inscribir o publicar adecuadamente el presente instrumento. Asimismo, acuerdan que en el ejercicio del mandato que antecede, queden facultada la persona nombrada para firmar todos aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios para el buen desempeño del mandato que en este acto se les confiere. **IV. CUMPLIMIENTO DE**



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



ACUERDOS El nuevo directorio de la Fundación acordó unánimemente dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella, sin necesidad de otro trámite. Lo anterior es sin perjuicio de que la presente acta de sesión extraordinaria de directorio sea reducida a escritura pública, si así fuere necesario. **V. CLAUSURA** No habiendo otros temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las diecinueve cuarenta horas." Hay Firmas. Asimismo, don Joaquín Pérez Recio, declara bajo juramento que las firmas estampadas en el libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y que concurrieron a la Sesión Extraordinaria de Directorio. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.



JOAQUÍN PÉREZ RECIO
16.575.504-9



Carp. J. Pérez: Acta Fundación Junto al Barrio



INUTILIZADO



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

N° COPIAS:
10
DERECHOS:
\$120.000
OT:
415655



COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD

CODIGO DE TRANSACCIÓN: 366847198-0

IMPORTANTE: TOC NO INTERPRETA LOS DATOS DE LA CEDULA

RUT
165755049
APELLIDO
PÉREZ RECIO
FECHA NACIMIENTO
870922 (YYMMDD)
FECHA VENCIMIENTO
270922 (YYMMDD)
NOMBRE
JOAQUÍN MAXIMILIANO PÉREZ RECIO

TIPO DE VERIFICACIÓN
DACTILAR
FECHA TRANSACCIÓN
26-08-2021 13:07:48
DEDO UTILIZADO
INDICE IZQUIERDO
NACIONALIDAD
CHL



PARA VALIDAR ESTE REPORTE ACCEDER A LA SIGUIENTE URL

<https://web.tocbiometrics.com/tocmeter/QR.php?x=366847198&y=0&z=165755049>



CÉDULA DE
IDENTIDAD



RUN 6.971.135-9

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

PUGA
LARRAÍN

NOMBRES

MARÍA CECILIA DE LOS ANGELES

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

02 OCT 1961

NÚMERO DOCUMENTO

105.171.690

FECHA DE EMISIÓN

02 ABR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO

02 OCT 2021

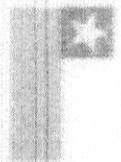
FIRMA DEL TITULAR



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



DUPLA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

CRUZ
CORREA

NOMBRES

NICOLÁS

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

30 OCT 1979

NÚMERO DOCUMENTO

111.331.945

FECHA DE EMISIÓN

06 MAR 2017

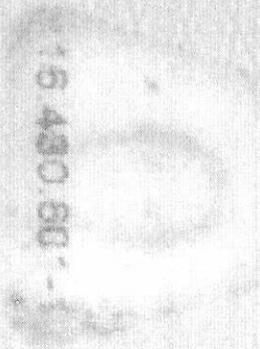
FECHA DE VENCIMIENTO

30 OCT 2022

FIRMA DEL TITULAR

Nicolas Cruz Correa

N 16.430.601-1



16 430 601 - 1



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

LEONARD
ALIAGA

NOMBRES

PAMELA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

09 OCT 1971

NÚMERO DOCUMENTO

102.329.187

FECHA DE EMISIÓN

10 JUN 2014

FECHA DE VENCIMIENTO

09 OCT 2021

TIPO DE TITULAR

PROPIETARIA



RUN 11.847.063-2



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
REPUBLICA DE CHILE



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS

ALLARD
SERRANO

NOMBRES

PABLO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

25 JUN 1969

NÚMERO DOCUMENTO

514.630.673

FECHA DE EMISIÓN

23 FEB 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

25 JUN 2023

FIRMA DEL TITULAR

N 10.282.989-1



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

MORALES

DONOSO

NOMBRES

NICOLÁS ESTEBAN

SEXO

PAIS DE NACIONALIDAD

M

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

18 AGO 1983

FECHA DE EMISIÓN

28 AGO 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

18 AGO 2023

FIRMA DEL TITULAR

15.070.400-6



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



RUN 12.013.282-2

APellidos

MAC-LEAN
CARRASCO

Nombres

NINA GAYLE

Nacionalidad

CHILENA

Sexo

F

Fecha de nacimiento

29 MAYO 1980

Número documento

106.471.683

Fecha de emisión

04 SEPT 2015

Fecha de vencimiento

29 MAYO 2021

Firma del titular

[Handwritten signature]



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APellidos

DÍAZ
MARTÍNEZ

Nombres

LUCIO FERNANDO

Nacionalidad

CHILENA

Sexo

M

Fecha de nacimiento

19 ENE 1956

Número documento

107.482.767

Fecha de emisión

19 ENE 2016

Fecha de vencimiento

19 ENE 2026

Firma del titular



RUN 7.410.820-2



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Certificado
123456845699
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp located below the signature, likely representing the issuing authority.